

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 98 de 8 Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Yecla, provincia de Murcia,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 30 de Abril de 1911, se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Yecla, provincia de Murcia, con arreglo á las disposiciones de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Trinitario Ruiz y Valarino.

(«Gaceta» núm. 97 de 7 Abril.)

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, han ocurrido varios casos de cólera, á partir del dia 26 de Febrero próximo pasado, en Honolulu, islas de Hawái.

Lo que se hace público para conocimiento del comercio y de las Autoridades sanitarias, á los efectos de lo preventivo en la legislación vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 97 de 7 Abril.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre... 25 »

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio).
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Tribunal de oposiciones á plazas de Auxiliares y Aspirantes.

Habiendo acordado el Tribunal pleno se convoque á oposiciones para 20 plazas de supernumerarios, con objeto de que constituyan un Cuerpo de opositores aprobados, para que vayan ocupando sucesivamente las vacantes que ocurrían en la clase de Aspirantes de primera clase de este Alto Cuerpo, se hacen saber por medio del presente anuncio los requisitos que han de llenar los que deseen tomar parte en los ejercicios que con tal motivo se han de verificar.

Condiciones que deben reunir los opositores.

Tener más de diez y seis años de edad y menos de veinticinco el último día del plazo fijado para la admisión de solicitudes y acreditar buena conducta moral.

Las materias objeto del examen son las siguientes:

Ecritura, Gramática española, Aritmética.

Ejercicios que han de verificarse.

Uno práctico, consistente en escribir al dictado y en resolver problemas de Aritmética.

Para verificarlo se concederá á los opositores el tiempo que considere suficiente el Tribunal de oposiciones.

Otro teórico, que durará, á lo sumo, una hora, y consistirá en contestar á tres preguntas sacadas á la suerte por el opositor, de cada una de las dos últimas materias expresadas.

Advertencias:

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones y presentarlas dentro de las horas hábiles de oficina, ó sea desde las nueve á las catorce, en la Secretaría general del de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados y acompañar á ellas los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cumplir dicho requisito el de treinta días, á contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

La Secretaría general del Tribunal de Cuentas del Reino dará reci-

bo de las solicitudes documentadas y de haber consignado en la Habilida-
tación de este Alto Cuerpo el depó-
sito de 20 pesetas, que es el corres-
pondiente á esta clase de oposicio-
nes, cuyo recibo será presentado
por cada solicitante al Tribunal al
dar comienzo á su primer ejercicio.

El certificado de inscripción en el Registro civil, que ha de acompañarse para justificar la edad, se presentará legalizado si procede de ter-
ritorio de otra Audiencia que la de Madrid, y el referente á la buena
conducta moral, ha de ser expedido
por la Autoridad local del punto en
que resida el interesado.

El Tribunal de oposiciones exa-
minará dichas solicitudes, y con pre-
sencia de los documentos que á ellas
acompañen, acordará la admis-
sión de los interesados que reunan
los requisitos legales, figurando
aquellos en una lista, que se fijará
en los estrados del Tribunal de
Cuentas del Reino, y anunciándose
á la vez el día en que deban comen-
zar los ejercicios.

Los solicitantes que no sean ad-
mitidos, y por tanto no figuren en
la referida lista, serán los únicos
que tendrán derecho á que se les
devuelva el depósito constituido.

Los opositores serán llamados á
practicar los ejercicios por el orden
de presentación de sus instancias,
no pudiendo pasar á verificar el se-
gundo sin haber sido aprobados en
el anterior.

Madrid 1.º de Abril del 1911.—El
Vocal-Secretario, Gabriel Utrilla.

(«Gaceta» núm. 94 de 4 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 720.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.º

Elecciones.

En la «Gaceta de Madrid» corres-
pondiente al dia 7 del actual, se in-
sería un Real decreto fecha 6, convo-
cando para el 30 del corriente la
elección parcial de un Diputado á
Cortes por el distrito de Yecla de
esta provincia, y me creo en el de-
ber de dar á las Autoridades y fun-
cionarios que en la misma han de
intervenir, las siguientes

Instrucciones.

Cumpliendo lo dispuesto en la vi-
gente ley Electoral en su art. 37, el
jueves 13 del corriente se reunirán

las Juntas municipales del Censo
para la constitución de las Mesas;
el domingo 23 se hará la proclama-
ción de Candidatos, según el artí-
culo 24; el jueves 27 tendrá lugar la
recepción de credenciales de Inter-
ventores y suplentes; el domingo
30, como queda dicho, se verificará
la votación en la forma que deter-
minan los artículos 38 y siguientes
de la referida ley, y por último, el
jueves 4 de Mayo próximo se pro-
cederá al escrutinio general, termin-
ando con ello el periodo electoral.

Pueblos que comprende el distrito.

Abanilla, Blanca, Fortuna, Jumi-
lla, Ulea, Villanueva y Yecia.

Murcia 8 de Abril de 1911.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

Quinta sección.

Número 700.

TESORERIA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta
provincia, con fecha de hoy, ha
dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro
del plazo reglamentario los contribu-
yentes que se cita en la prece-
dente certificación el importe de
sus descubiertos respectivos, de
conformidad con lo dispuesto en
los artículos 47 y 50 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, se les
declará incursos en el primer grado
de apremio y recargo del cinco por
ciento sobre sus débitos, en la intel-
ligencia de que si transcurren los
días que preceptúa el artículo 52
sin haber efectuado el pago del prin-
cipal y recargos referidos, se pasará
al segundo grado de apremio
conforme lo determinado en el artí-
culo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín ofi-
cial y hágase entrega de las certifi-
caciones al Arriendo de contribu-
ciones, quien firmará el recibo en
una de las facturas que por dupli-
cado se acompañarán.

Así lo mando, firme y sello en
Murcia á seis de Abril de mil nove-
cientos once.—El Tesorero de Ha-
cienda, Ángel López Alonso.

Pesetas.

Industrial-penalidad.

1910.—Jumilla.

Antonio Vilomara y Com-
pañía. 23 33

	Pesetas.
Demetrio Ortúñoz Tomás.	37 50
Miguel Soria Giménez.	250 »
José Puig Alvareda.	77 38
Virginio García Gómez.	44 »
Telesforo Cañete.	33 33
Pascual Magán Mateo.	18 66
Hipólito Grande Herrero.	21 33
Dimas Pizano Pizano.	77 33
Roque Martínez Martínez.	21 33
<i>Yecla.</i>	
Zenón Azorín Soriano.	26 »
Mateo Ibáñez.	26 »
Pedro Pérez Candela.	26 »
Alfonso Puche.	26 »
<i>Alhama.</i>	
Francisco Ruiz Molina.	11 66
Pedro Cecilia Segado.	8 66
Ginés Noguera Sánchez.	11 66
Miguel Martínez Vivancos.	8 »
Cristóbal Vivancos.	17 33
<i>Totana.</i>	
Josefa Martínez Tudela.	44 »
Regino Aragón García.	21 33
Antonio Romero Mora.	14 66
Juan Noguera Frasquet.	15 »
José Antonio Cayuela Esparza.	150 »
TOTAL.	1010 49

Número 618.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—Término municipal de Murcia. Contribución rústica. — Cuarto trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incúrsos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

BENIAJAN

Angel Martín, 13'63 pesetas.
Antonio Cánovas, 2'79.
Antonio López, 3'44.
Alfonso Muñoz, 3'32.
Antonio Cánovas, 7'11.
Antonio de San Nicolás, 2'08.
Antonio Cortés, 3'85.
Alejandro Tomás, 20'75.
Antonio Serrano, 7'40.

Antonio Sánchez, 2'67.	José Cánovas, 12'21.
Antonio Muñoz, 3'92.	Josefa Marín, 2'97.
Antonio Romero, 10'37.	Josefa Clemares, 12'09.
Antonio Bastida, 7'29.	Juan Alcaraz, 4'15.
Antonio Piqueras, 9'78.	José Barceló, 4'74.
Antonio Cánovas, 2'55.	Juan Pérez, 4'74.
Antonio Belmonte, 10'68.	José Antonio García, 10'79.
Antonio López, 4'15.	José Alarcón, 5'04.
Antonio Belmonte, 3'50.	Joaquín Henarejos, 4'15.
Blas Lórca, 3'85.	José Sánchez, 11'86.
Bartolomé Romero, 10'96.	Juan Hernández, 4'15.
Blas Martínez, 6'87.	José Tomás, 4'86.
Concepción García, 3'62.	José Serna, 3'08.
Carmen Sánchez, 2'08.	José García, 3'26.
Cristóbal García, 8'18.	José Olmos, 1'54.
Cristóbal Vera, 3'14.	Juan Antonio Tomás, 344.
Diego García, 13'34.	Juan Antonio López, 7'23.
Dolores Sánchez, 5'04.	Juan Antonio Ruiz, 5'39.
Diego López, 3'56.	José Escribano, 6'81.
Diego Bermejo, 5'04.	José Meseguer, 1'78.
Diego Gil, 11'20.	Juan Tortosa, 5'92.
Damián López, 4'44.	Juan Antonio García, 2'18.
Felipe Cortés, 8'12.	Josefa Muñoz, 4'44.
Felipe Cayuela, 4'74.	José López, 6'34.
Francisco Hernández, 9'60.	Juan Sánchez, 4'62.
Francisco García, 1'78.	José González, 2'55.
Francisco Pardo, 13'39.	José Lorca, 6'93.
Francisco Sánchez, 6'10.	Lorenzo Meseguer, 5'34.
Francisco Hernández, 5'22.	Manuel Tortosa, 7'34.
Francisco Flores, 21'04.	Miguez García, 7'15.
Francisco Toledo, 3'85.	Maria Baeza, 13'93.
Francisco Aguado, 1'86.	Miguel Pedreño, 2'19.
Francisco Sánchez, 5'33.	Mateo Belmonte, 3'44.
Francisco Pardo, 3'26.	Manuel Mompeán, 1'78.
Francisco Ruiz, 3'03.	Maria Alarcón, 3'85.
Francisco Martínez, 3'85.	Maria Máiquez, 4'15.
Francisco Serrano, 1'78.	Maria Tomás, 6'13.
Francisco Cárcel, 31'41.	Mateo Sánchez, 1'77.
Francisco Cánovas, 3'56.	Maria Tomás, 1'78.
Francisco Pastor, 4'51.	Miguel Marín, 2'13.
Felipe Sánchez, 4'21.	Manuel Alarcón, 6'28.
Francisco Sánchez, 3'68.	Mariano Ruiz, 5'92.
Felipe Cayuela, 3'26.	Manuel Serna, 2'79.
Francisco Abellán, 4'15.	Mariano Peña, 2'37.
Francisco Martínez, 4'01.	Marcos Sánchez, 1'78.
Francisco Hernández, 6'04.	Maria Leal, 2'13.
Francisco Cánovas, 9'06.	Nicolas Escribano, 8'59.
Francisco Sánchez, 9'24.	Nicolas Serrano, 2'84.
Francisco Alarcón, 5'63.	Pedro Mompeán, 2'49.
Francisco Hernández, 5'99.	Pedro Corbalán, 3'26.
Francisco Martínez, 2'13.	Pedro González, 1'78.
Ginés Sánchez, 4'44.	Pedro Sánchez, 2'73.
Gregorio Vicente, 3'56.	Pedro Guillén, 4'21.
Isabel García, 6'81.	Pedro Quereda, 3'32.
Isabel Carbajal, 4'15.	Pedro Belmonte, 2'37.
Juan Olmos, 0'18.	Pedro Hernández, 3'85.
José Sánchez, 6'87.	Pedro Martínez, 1'78.
El mismo, 12'15.	Pedro Cayuela, 2'37.
Juan García, 2'37.	Pedro Plaza, 6'52.
Josefa Magaña, 2'67.	Pedro Planes, 3'44.
José Sánchez, 7'17.	Pedro Cascales, 4'51.
José Giménez, 3'68.	Pedro Belmonte, 1'96.
José Lorca, 5'04.	Pedro Tortosa, 4'86.
Juan José Cánovas, 3'32.	Sebastián Bastida, 9'48.
Josefa Leal, 4'15.	Salvador Alemán, 2'07.
Juan Muñoz, 5'89.	Salvador Sánchez, 6'52.
Juan Clemente, 7'17.	Tomás Magaña, 5'04.
Juan Arce, 1'66.	Tomás Sánchez, 6'52.
José Tomás, 2'19.	Viuda de Pedro Carrilero, 3'56.
Juan Alfonso García, 7'11.	Viuda de Pedro Martínez, 3'56.
Joaquín Latorre, 5'93.	Viuda de Francisco Cánovas, 3'85.
José Serna, 4'80.	Viuda de José Caravaca, 2'97.
José Lorca, 2'07.	Viuda de Francisco Sánchez, 4'45.
José Tortosa, 3'26.	PALMAR
José Marín, 3'26.	Alfonso López, 1'59 pesetas.
Joaquín Garres, 6'23.	Pedro López, 1'91.
José Tortosa, 2'97.	Antonio Martínez, 1'80.
José Marín, 1'54.	Concepción González, 3'93.
José Martínez, 1'84.	Asensio Espinosa, 2'23.
José Serrano, 2'73.	Rosario Fernández, 3'98.
Josefa Frutos, 7'11.	José Franco, 1'80.
José Paredes, 3'26.	Antonio Bernal, 3'08.
José García, 4'56.	Jesús Bernal, 4'59.
Juan Egea, 2'37.	Juan Noguera, 1'59.
José Montoya, 9'78.	Pedro Noguera, 1'59.
José Marín, 2'67.	Juan Hermosilla, 1'59.
José Tortosa, 9'90.	Antonio Vera, 2'39.
José Márquez, 6'69.	José Vidal, 1'59.
Juan Antonio Murcia, 25'19.	Teresa Gallego, 2'97.
Juan Velasco, 4'21.	Isabel González, 1'59.
José Pérez, 4'74.	José Bernal, 1'59.
Juan Muñoz, 4'44.	Francisco Bernal, 1'59.
José García, 2'37.	Juan Bastida, 3'02.
Juan Antonio Velasco, 1'96.	Antonio Carrilero, 2'39.
José Hernández, 2'97.	Remigio Gallego, 15'92.
Juan Muñoz, 2'67.	Diega Gil, 1'59.
Juan Sánchez, 3'32.	José Galindo, 3'61.
Juan Hernández, 1'96.	José Giménez, 3'17.
Joaquín Moreno, 6'22.	Juan Hernández, 1'80.
José Martínez, 2'97.	

Miguel García, 2'02.
Juan Illán, 3'61.
Antonio López, 1'59.
José Luján, 1'59.
Andrés López, 2'59.
Laureano López, 2'65.
Ginés Martínez, 3'03.
José Morales, 1'59.
Ceferino Bernal, 4'78.
Ginés Navarro, 3'03.
Víctor Noguera, 1'59.
Juan Peñalver, 1'59.
José Ros, 2'39.
José Sánchez, 2'02.
Juan Soler, 1'59.

TORREAHUERA

Ana Marín, 5'16 pesetas.
Antonio Sánchez, 2'14.
Antonio Espada, 8'65.
Antonio Bastida, 1'84.
Antonio Martínez, 3'32.
Antonio Sánchez, 3'44.
Ana María Ruiz, 4'21.
Antonio Gálvez, 15'94.
Antonio Ruiz, 2'38.
Antonio López, 17'02.
Antonio Guirao, 6'64.
Antonio Cavero, 3'91.
Antonio Morales, 7'70.
Antonio Moñino, 9'78.
Antonio Gálvez, 1'78.
Blas Abril, 1'84.
Ceferino Martínez, 1'96.
Domingo Sánchez, 3'38.
Dolores Minguez, 9'96.
Félix Martínez, 3'85.
Francisco García, 2'43.
Felipe Esteban, 7'88.
Francisco Tomás, 12'45.
Francisco López, 4'21.
Fulgencio Pelegrín, 1'78.
Francisco Pardo, 2'08.
Francisco Martínez, 12'45.
Francisco Martín, 6'93.
Ginés Prieto, 10'08.
Gerónimo Gómez, 5'04.
Gabriela Sánchez, 1'66.
José Pelegrín, 2'37.
José Sánchez, 2'08.
José Pelegrín, 3'26.
Juan Sánchez, 3'56.
Juan Sánchez, 1'54.
José Sánchez, 4'45.
José Pardo, 2'13.
Juan López, 8'41.
Juan Martínez, 2'49.
José López, 17'61.
Juan López, 3'26.
José Carcelés, 2'08.
José Martínez, 2'08.
José Cebrián, 2'67.
José Antonio Soler, 4'15.
Josefa Soler, 3'85.
José Morales, 8.
Luis Alarcón, 5'99.
Leandro S. Nicolás, 1'54.
Maria Martínez, 4'50.
Mario Gallego, 2'37.
Mariano Tomás, 4'21.
Maria Dolores Caravaca, 3'74.
Pedro Miralles, 6'34.
Pedro Juan Blanco, 3'56.
Sebastián Fernández, 4'15.
Simón de San Nicolás, 3'91.
Simón Martínez, 2'25.
Viuda de José Nicolás, 4'15.

ALBERCA

Antonio Blasco, 3'98 pesetas.

</

José Navarro 2'39.
Pedro Tornel, 1'59.
Clemente Velasco, 4'99.
José López, 1'59.
Angeles López, 2'01.
José Guirao, 1'59.
Francisco García, 2'39.
Rosario Aliaga, 3'98.
Tomás Albúquerque, 2'39.
Ana María Aliaga, 2'97.
Dolores Bernal, 1'59.
Sebastián Bernal, 3'84.
Juan Baños, 3'84.
Josefa Cánovas, 1'59.
Francisco Martínez, 1'59.
Juan Cánovas, 1'59.
Francisco Castillo, 1'59.
Mateo Campillo, 1'59.
Juan Escribano, 2'37.
Gregorio Fernández, 2'39.
Carmen Frutos, 2'07.
Plácido García, 3'98.
Catalina García, 1'59.
José González, 1'59.
José Guirao, 1'91.
Jesús Hernández, 1'59.
Pedro Hernández, 1'64.
Isabel Hernández, 3'18.
Bamón López, 1'59.
Teresa Miñano, 4'30.
Juan Martínez, 2'01.
Isabel Morales, 1'59.
Josefa Minguez, 1'59.
Juan Ortiz, 1'59.
Josefa Olmos, 2'55.
Diego Ortiz, 2'39.
Francisco Pérez, 1'59.
José Paredes, 1'91.
Ginés Paredes, 1'91.
María Ros, 2'39.
Ana María Saura, 2'39.
José Sánchez, 1'59.
Alfredo Sánchez, 1,59.
José María Seiquer, 4'78.
Andrés Tornel, 2'39.
Francisco Torres, 2'39.
Teresa Velasco, 1'75,
Andrés Vera, 1'59.
Antonio Vera, 1'59.
Andrés Zamora, 1'91.

ZENETA

Antonio García, 2'01 pesetas.
Concepción Saquero, 1'91.
Encarnación Soto, 4'78.
Francisco Sánchez, 3'76.
José Marín, 2'39.
José Madrid, 3'18.
José Pardo, 2'39.
Josefa Pérez, 2'39.
José Luengo, 31'82.

ALQUERIAS

José Sánchez, 2'39 pesetas.
Julián Garres, 1'59.
José Sánchez, 1'59.
Juan Orenes, 1'59.
Josefa Espinosa, 3'98.
Joaquín Gálvez, 1'59.
Francisco Garres, 1'59.
Francisco Vicente, 1'59.
Herederos de Francisco Navarro, 2'01.
Martín Marín, 1'59.
Manuel Navarro, 1'51.
Miguel Quereda, 1'91.
Paz Orenes, 2'01.
Viuda de José Barquiero, 1'59.
La misma, 2'39.

ALJEZARES

Antonio Vicente, 1'59 pesetas.
Andrés Torrecillas, 2'39.
Alejandro González, 2'86.
Antonio González, 1'86.
Andrés Alemán, 1'59.
Ana Alemán, 2'39.
Dolores Torres, 3'61.
Dolores Latorre, 1'91.
Diego (a) el Meliciano, 3'61.
Emilio Alemán, 3'61.
Francisco García, 2'39.
Francisco López, 2'07.
Francisco Mora, 1'91.
Francisco Meseguer, 2'23.
Francisco Ruiz, 2'39.
Francisco Ruiz, 2'39.
Francisco Saura, 3'34.
Francisco Sánchez, 1'59.
Francisco Tomás, 3'18.

Francisco Sánchez, 1'59.
Francisco Alemán, 2'02.
Fuensanta Illán, 2'39.
Gerónimo Alemán, 1'59.
Herederos de Concepción Lapa-
zarán, 3'98.
Herederos de Catalina García,
9'55.
Herederos de Francisco Mese-
guer, 2'39.
Herederos de Ramón Martínez,
2'39.
José Alemán, 3'61.
José Barceló, 1'59.
Josefa Céspedes, 2'07.
José González, 2'07.
José Hernández, 2'07.
Juan Hernández, 2'86.
Juan Antonio Martínez, 3'02.
José Meseguer, 2'39.
José Sánchez, 1'91.
Juan Zaragoza, 1'59.
Josefa Hernández, 1'59.
Luisa Martínez, 2'55.
Loreto Morales, 1'59.
Miguel García, 3'78.
María Alemán, 1'59.
Maria Rosa Ruiz, 2'86.
Rosario Almansa, 2'39.
Rosa Rubio, 3'61.
Salvador Rubio, 3'98.
Santiago Clares, 1'59.
Teresa Parra, 2'39.
Vicente Ruiz, 1'59.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Murcia 2 de Marzo de 1911.—
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.873.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.º—
Término municipal de Murcia.
Contribución rústica.—Tercer
trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Septiembre, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

JAVALINUEVO

Antonio Cano, 2'38 pesetas.

Antonio Pérez, 1'54.

Alfonso García, 2'02.
Antonio Pérez, 2'38.
Francisco Pérez, 1'54.
Francisco Martínez, 2'96.
Ginés Marín, 2'61.
Juan Pérez, 2'02.
José López, 1'66.
Juan de Dios García, 1'54.
Juan González, 2'96.
José González, 1'77.
Josefa Ponce, 2'14.
José Marín, 1'90.
Josefa Hernández, 2'96.
Josefa Cánovas, 2'97.
José Hellín, 1'54.
Juan Pérez, 2'38.
José González, 2'38.
José Mena, 2'38.
Juan Pérez, 2'50.
Miguel Lajarin, 2'02.
Miguel Hernández, 1'54.
María Martínez, 1'77.
Pascual Vicente, 1'66.
Patricio Molina, 2'50.
Pedro Martínez, 1'77.
Sebastián González, 1'66.
Salvador Pérez, 1'77.
Silvestre Pérez, 1'54.
Viuda de Pedro Lajarin, 2'01.
Valentín Abellán, 2'72.

ERA ALTA

Antonio Fernández, 1'54 pesetas.

Antonio Córdoba, 2'14.

Antonio López, 2'61.

Gregorio Hernández, 1'90.

Gregorio Aznar, 2'96.

José Pellicer, 1'77.

Juan Martínez, 2'61.

Josefa Mirete, 2'50.

José Sánchez, 2'85.

José Monteagudo, 2'96.

José Montesinos, 2'02.

Juan P. Agüera, 3'96.

Juan González, 2'96.

Juan Carmen, 2'72.

Viuda de Juan López, 2'37.

GARRES

Antonio Meseguer, 2'01 pesetas.

Diego Avilés, 2'01.

Josefa Lúmeras, 2'01.

Maria Belmonte, 3'02.

ZENETA

Andrés Martínez, 1'78 pesetas.

Antonio Robles, 1'78.

Antonio Jara, 22'82.

Antonio García, 2'08.

Antonio Belmonte, 5'93.

Antonio García, 8'59.

Antonio Galindo, 3'56.

Carlos Belmonte, 2'96 pesetas.

José Sánchez, 7'40.

José Belmonte, 4'45.

Jacinto Roca, 13'04.

Juan Muñoz, 3'62.

José Roca, 26'21.

José Bernal, 3'03.

José Murcia, 1'78.

José López, 4'86.

Miguel Bastida, 2'37.

Manuel Pardo, 3'56.

Manuel González, 14'82.

Maria Isidro, 8'30.

Pedro Muñoz, 8'62.

Ramón Hernández, 8'88.

Ramón Almagro, 5'34.

Viuda de José Giménez, 9'78.

RAAL

José Asís, 5'22 pesetas.

José López, 7'70.

José Coll, 9'48.

José Belmonte, 3'32.

José Muñoz, 6'52.

José Belmonte, 1'90.

José Martínez, 4'45.

José Antonio Cuadrado, 12'15.

José Clemente, 2'67.

José Martínez, 1'78.

José Velasco, 7'11.

José Carrillo, 6'23.

José Pallarés, 2'37.

José Martínez, 3'26.

José Manrique, 5'33.

Joséfa Buitrago, 3'63.

José García, 2'67.

José Martínez, 8'18.

Josefa Lucas, 2'73.
Juan Ramos, 2'67.
Juan García, 8.
José Rodríguez, 6'23.
José Martínez, 4'01.
José Peña, 10'38.
Joaquín Laborda, 3'62.
Juan Jiménez, 2'37.
José Franco, 3'56.
José Lorente, 1'78.
Juan Lorente, 1'78.
Joaquín García, 4'74.
Juan García, 4'74.
José Guillén, 2'13.
Juan Roca, 9'48.
Juan Turpín, 7'11.
Juan Abellán, 12'45.
Juan García, 5'34.
Juan Sánchez, 4'44.
Joaquín Martínez, 14'88.
Miguel Sánchez, 4'15.
Miguel Alegria, 2'08.
Manuel Torres, 8'41.
Manuel Albañil, 5'92.
Manuel Nicolás, 5'39.
Manuel Alarcón, 8.
María Antonia Tovar, 9'48.
María Antonia Córdoba, 19'56.
María Martínez, 4'44.
María Sánchez, 3'56.
Mateo Belmonte, 6'04.
Pedro Alarcón, 5'40.
Pedro Piqueras, 8'59.
Pedro Martínez, 3'26.
Pedro Riquelme, 10'96.
Sebastián Navarro, 3'26.
Viuda de José López, 3'85.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Murcia 16 de Diciembre de 1910.
—El Agente, Patricio López.

Número 281.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.º—
Villa de Fuente-Álamo.—Contri-
bución minas.—Cuarto trimes-
tre de 1910.

Don José Orta Rebollo, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Enero he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

José Vidal Pagán, San Valentín, 6 pesetas.

Miguel Tová, Dolores, 6.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 27 de Enero de 1910.—El Agente ejecutivo, José Orta.

Sexta sección.

Número 696.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

El dia 10 de Mayo próximo á las once horas, tendrá efecto subasta pública para contratar la recaudación durante cinco años, de la renta presupuesta de pimiento molido, realizándose dicha subasta por el sistema de pliegos cerrados, que podrán presentar los licitadores desde el dia siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* hasta el dia 9 inclusive anterior al de la subasta y horas de diez á trece, según lo dispuesto en el art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, bajo el tipo de pesetas 20.000 en cada un año y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para inteligencia de los que deseen interesarse de la subasta de que se trata.

Murcia 4 de Abril de 1911.—Diego García Avilés.

Modelo de proposición.

(En papel de la clase 11.^a)

Don.... con cédula personal de.... clase, número...., ha consignado el depósito provisional; y enterado de las condiciones aprobadas que encuentra conforme, ofrece por el arrendamiento de la renta consignada en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Murcia, objeto de esta subasta, referente al arbitrio establecido sobre pimiento molido, por tiempo de cinco años naturales comprendidos entre las fechas 1.^º de Enero de 1911 y 31 de Diciembre de 1915, la cantidad de (en letra).... pesetas cada un año, con sujeción á dicho pliego de condiciones y á las disposiciones legales vigentes, haciendo constar que la fianza definitiva, caso de merecer la adjudicación á mi favor, habré de constituirla en (aquí se expresará si ha de ser en metálico ó en otra clase de valores ó de signos de créditos.)

(Fecha y firma.)

Número 715.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Juan Antonio Elbal y Elum, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que en cumplimiento en el último párrafo del art. 45 del reglamento para la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, los propietarios que tengan que hacer alteraciones en los amillaramientos de las que se determinan en el art. 48 de dicho Reglamento, presentarán durante el presente mes en la oficina de Estadística de este Ayuntamiento, las rela-

ciones de fincas que deban ser objeto de trastado, acompañadas de los documentos de dominio que posean, con el fin de que puedan producir sus efectos en el apéndice que se forme al amillaramiento para el próximo año de 1912.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Caravaca 5 de Abril de 1911.—Juan Antonio Elbal.

Número 713.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Deslindes.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de ayer se lleve á efecto el dia 25 del actual el deslinde de un terreno que posee D. Antonio Gómez Rubio, en la diputación de San Antonio Abad, entendido por la «Muñoz», y que linda con una vía pecuaria; se hace público por el presente con el fin de que durante el plazo de exposición de este edicto, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cartagena 6 de Abril de 1911.—Alfonso A. Carrón.

Octava sección.

Número 719.

JUZGADO DE 1.^º INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Gabriel Fernández Céspedes, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

A virtud del presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este mi Juzgado, insta el Procurador Don Francisco Narbona, en nombre y representación legal de la Sra. D.^a Josefa Rodríguez Pellicer, contra Don Cristóbal Arteiro Fuentes, vecino de Mula, en reclamación de quince mil pesetas de capital adeudado, intereses y costas, en préstamo hipotecario, se sacan de nuevo á pública subasta con la rebaja de un veinticinco por ciento del tipo de su tasación y por término de veinte días, cuyo acto tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el dia seis del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana, los bienes inmuebles que se expresarán, tasados y valorados por peritos competentes y por los precios que á continuación se detallan:

Pesetas.

1.^º Una hacienda consistente en una labor de tierra secano, destinada al cultivo de cereales y pastos, situada en el término de la ciudad de Mula, partido de Rincones y sierra y sitio denominado Horcajos, en la sierra del Ponce, con casarcortijo, horno de pan cocer, era de trillar meses, un pozo fuente cubierto con capillas de mampostería; linda todo por el Norte con los cuchillos del Barranco del Cenajo y tierras del propietario y otros y montes públicos; Saliente cumbre de la H umbria de los Párragas y de la cuerda que da vista al Francés; Mediodía término de Lorca, y Poniente cumbres de la vertiente Poniente del barranco del Cenajo, tiene de cabida seis-

Pesetas.

cienas cincuenta y cinco fanegas, equivalentes á cuatrocientas treinta y nueve hectáreas y treinta y seis áreas; y la tasan en veintinueve mil ciento setenta y cinco pesetas. 29175

2.^º Una tierra secano, destinada al cultivo de cereales y á pastos, situada en el término de dicha ciudad de Mula, partido de Sierra de Ponce y sitio de los Horcajos; linda Norte, Mediodía y Poniente montes públicos, y Saliente barranco de los Párragas y la finca anterior, de cabida treinta y tres hectáreas y cincuenta y cuatro centiáreas, equivalentes á cincuenta fanegas, de las cuales hay veinticinco á cereales y veinticinco á pastos; y la tasan en mil novecientas noventa pesetas. 1990

3.^º Una tierra secano á cereales y pastos, situada en el mismo término y partido, sitio denominado las Humbricas y Cantina, con casa-cortijo, era de pan trillar, pinos diseminados y derecho á tres tahullas de terreno y al agua que se pueda alumbrar de la finca del Marqués de Mena-hermosa; lindando por el Norte camino de Lorca; Mediodía y Poniente montes públicos, y Saliente tierras del Marqués de Mena-hermosa, antes de Don Rafael Blaya, tiene de cabida ciento veinticinco fanegas, equivalentes á ochenta y tres hectáreas ochenta y cinco áreas; y está tasada en diez y seis mil cincuenta pesetas.

Cuyo total importe asciende á la suma de cuarenta y siete mil doscientas quince pesetas. 16050

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que llegue á conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, á los que se le previene que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, durante las horas del despacho, para que puedan examinarlos y conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor asignado á dichos bienes, deducido el veinticinco por ciento del tipo de tasación, y que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Murcia á siete de Abril de mil novecientos once.—Gabriel Fernández.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 702.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Pla García Rafael, natural de Valencia, de estado soltero, profesión albañil, de veintiséis años de edad, hijo de Manuel y Vicenta, domiciliado últimamente en Játiva, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San

Juan de Murcia, Escribanía del Señor Murcia, á responder de los cargos que le resultan.

Número 711.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Millán Molina Ginés, domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá en término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción, para instruirle de lo prevenido en el articulo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por rapto de la joven María Millán Pérez, hija del citado.

Lorca seis de Abril de mil novecientos once.—El Escribano, José Felices.

Avisos.

CAJA DE AHORROS

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz. La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 1.^º DE ABRIL DE 1911

Saldo anterior.	Pta. 14.732.115'57
Imposiciones durante la semana. »	456.557'76
Suma. »	15.188.673'33
Retiros. »	627.950'07
Saldo.	14.560.723'2

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^º de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los avisos de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los avisos á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.